

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII

Neuquén, 23 de noviembre de 2018

EDICIÓN N° 3662

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA

Ministro de Deporte, Cultura,
Juventud y Gobierno: Dr. JUAN PABLO PREZZOLI

Ministro de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Economía e Infraestructura: Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO

Ministro de Ciudadanía: Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO

Ministro de Salud: Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social
y Seguridad: Sr. MARIANO GAIDO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

LEYES DE LA PROVINCIA**LEY N° 3153****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º: La presente ley regula la actividad de los agentes sanitarios.

Artículo 2º: A los efectos de la presente ley, se incluyen las siguientes definiciones:

- a) Agente sanitario: trabajador del sistema de salud público, que orienta, promueve y realiza acciones de atención primaria para favorecer la equidad en el acceso y la asistencia. Para ello, programa y sistematiza su trabajo mediante la visita domiciliaria y la actividad comunitaria según el nivel de atención en que se integre. Es un especialista en atención primaria con desempeño de excelencia en el primer nivel de atención. Su actividad constituye el primer contacto entre la población y los servicios de salud.
- b) Atención primaria de la salud: asistencia sanitaria esencial basada en tecnologías y métodos prácticos científicamente fundados y socialmente aceptables, puesta al alcance de los individuos y las familias de la comunidad mediante su plena participación, en todas las etapas de su desarrollo, con un espíritu de autorresponsabilidad y autodeterminación. La atención primaria integra el sistema de salud, del que constituye la función central y el núcleo principal, como del desarrollo social y económico global de la comunidad.

Artículo 3º: Los puestos sanitarios, centros de salud y hospitales deben contar con agentes sanitarios, en particular, en el primer nivel de atención y en número suficiente según la cantidad de la población y su distribución.

Artículo 4º: Las misiones de los agentes sanitarios son las siguientes:

- a) Instrumentar estrategias de atención primaria de la salud realizando, para ello, acciones de prevención, promoción, protección y recuperación de la salud.
- b) Trabajar con la comunidad en un sector determinado, con un enfoque integral y criterio de riesgo según el nivel de atención en que se integre, las características locales, el tipo de población y sus factores socioeconómicos y culturales.
- c) Realizar su tarea con una visión holística integrando y valorando las circunstancias en que las personas nacen, viven, trabajan y se desenvuelven, y desarrollando una visión crítica de ellas.
- d) Implicarse en la mejora de las condiciones locales que favorecen el acceso a la salud con criterios de equidad.
- e) Identificar las acciones que puedan llevar a la construcción de nuevos modelos de desarrollo humano y social sustentable.
- f) Promover condiciones armónicas para el mejoramiento de las personas e instituciones velando su bienestar de sus condiciones biofísicas, mentales, sociales, espirituales y ambientales.

Artículo 5º: Las funciones de los agentes sanitarios son las siguientes:

- a) Realizar el diagnóstico local participativo de su población con el equipo de salud y la comunidad.
- b) Instrumentar las estrategias de atención primaria de la salud dispuestas por la autoridad sanitaria competente.
- c) Colaborar en el diseño y la ejecución de acciones y proyectos participativos para intervenir en el primer nivel de atención realizando el diagnóstico local de su población.
- d) Coordinar medidas con los equipos técnicos hospitalarios de referencia y con otras instituciones para intervenir en el ámbito familiar y comunitario.
- e) Efectuar tareas de vigilancia socioambiental

- para identificar y actuar en los aspectos que se presentan como factores de riesgo para la salud con el propósito de neutralizar, controlar o eliminar los factores físicos, químicos, biológicos o socioculturales.
- f) Colaborar en la implementación de la vigilancia epidemiológica según las pautas dispuestas por las autoridades sanitarias.
 - g) Promover el intercambio de conocimiento y saberes populares y la producción de cuidados de la salud respetando la visión y el concepto de salud-enfermedad de las comunidades originarias.
 - h) Detectar y fortalecer las reservas de salud locales potenciándolas y promoviendo el diálogo intercultural.
 - i) Cooperar en el diseño y la ejecución de programas de salud, proyectos sociales y de investigación.
 - j) Colaborar en la adaptación local de los programas provinciales según el diagnóstico y la cultura local.
 - k) Realizar las prácticas requeridas para cumplir con las metas del Programa Nacional de Inmunizaciones fijado por la autoridad sanitaria.
 - l) Activar el sistema de emergencias y realizar las prácticas pertinentes según su idoneidad, en ausencia de personal médico o de enfermería.
 - m) Administrar medicamentos bajo la prescripción directa (presencial o a distancia) de profesionales de la medicina y la odontología. El agente sanitario y el profesional que prescribe deben registrar la prescripción en libro de guardia/planilla de atención o historia clínica del paciente en cuestión.

Artículo 6º: Las obligaciones de los agentes sanitarios son las siguientes:

- a) Velar y respetar la dignidad de la persona humana, sin distinción de ninguna naturaleza.
 - b) Promover, velar y respetar los derechos individuales y colectivos de las personas, consagrados en las Constituciones nacional y provincial y los tratados internacionales; fundamentalmente, el derecho a la vida, a la salud, al desarrollo de las propias creencias y valores,
- respetando la pertenencia cultural de cada individuo y grupo familiar, la biodiversidad y el ambiente.
- c) Prestar la colaboración que les sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de epidemias, desastres u otras emergencias.
 - d) Informar a los pacientes en procesos de salud/enfermedad sobre las características y posibles riesgos y beneficios de cualquier método o práctica que realizarán (consentimiento informado).
 - e) Brindar, en forma periódica, información sobre su actividad a la autoridad correspondiente del hospital o centro de salud de referencia.
 - f) Registrar toda tarea o actividad de campo en los registros o planillas avalados por la Subsecretaría de Salud.
 - g) Mantener el secreto profesional y la confidencialidad de la información según las normas legales vigentes en la materia.

CAPÍTULO II

CARRERA ADMINISTRATIVA

Artículo 7º: Se crea la carrera administrativa de agente sanitario.

Artículo 8º: Los aspirantes a agentes sanitarios deben contar, sin excepción, para ingresar a la carrera administrativa o en el transcurso del primer año de ingreso, con un certificado de formación como agente sanitario según se instrumenta en el Capítulo III de la presente. Dicho certificado debe ser expedido o estar avalado por la autoridad sanitaria provincial.

Asimismo, deben observarse las siguientes pautas:

- a) Aprobar la selección que realice el nivel local entre las personas interesadas de la comunidad, que cumplan con las condiciones establecidas para desempeñarse en el sistema de salud público. Esta puede definirse con un examen escrito o proyecto de trabajo o entrevista personal que evaluará las competencias y el perfil laboral para el puesto.
- b) Tienen prioridad para ocupar los cargos vacantes los residentes con un mínimo de tres años de residencia inmediata en el lugar y que

compartan la misma raíz cultural que la población para la cual se postulan.

- c) Para desarrollar la tarea en una comunidad originaria, deben contar con su aval.

Artículo 9º: La carrera se rige por la siguiente escala:

- a) Coordinador provincial de agentes sanitarios.
- b) Coordinador zonal de agentes sanitarios.
- c) Supervisor de agentes sanitarios.
- d) Agente sanitario urbano, periurbano o rural.

Artículo 10º: Las dependencias de los agentes sanitarios deben ser las siguientes:

- a) Dependencia local: Según la característica del hospital de referencia, esta debe quedar establecida en el organigrama funcional de cada institución.

El supervisor de los agentes sanitarios debe coordinar y supervisar el trabajo de campo de estos. En los hospitales cabecera de zona sanitaria o de mayor complejidad, se accede al cargo de supervisor por concurso de agentes sanitarios. Dicho cargo dura cuatro años. Quien acceda no podrá volver a concursarlo por más de un periodo consecutivo.

- b) Referencia zonal y central: En ambos niveles se debe trabajar coordinadamente con el nivel local según la estructura vigente. La Dirección de Atención Primaria del Nivel Central es el órgano coordinador de los procesos de trabajo. El referente debe ser un agente sanitario que pertenezca al Programa de Salud Rural y periurbana.

CAPÍTULO III

FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 11: La formación para acceder a la certificación básica habilitante de agente sanitario debe dictarse en el Centro Provincial de Formación de Agentes Sanitarios con sede en Chos Malal y en aquellos que se creen en otras localidades.

Artículo 12: La Subsecretaría de Salud debe celebrar los convenios necesarios en el ámbito

público con la Universidad Nacional del Comahue, la Escuela de Medicina o el Consejo Provincial de Educación (nivel superior) para que se dicte la carrera en el nivel técnico superior. La reglamentación debe determinar el contenido específico, las incumbencias teórico-prácticas y los exámenes y validaciones. Debe dictarse en el Centro Provincial de Formación de Agentes Sanitarios con sede en Chos Malal y en aquellos que se creen en otras localidades.

Artículo 13: La formación continua de los agentes sanitarios es un derecho y una obligación laboral. La dirección del hospital de referencia o la jefatura de zona sanitaria correspondiente deben garantizar la formación de los agentes sanitarios.

CAPÍTULO IV

AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

Artículo 14: Las condiciones laborales de los agentes sanitarios deben estar contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud.

Artículo 15: La autoridad de aplicación de la presente ley es la Subsecretaría de Salud o el organismo que la remplace.

Artículo 16: El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley dentro de los seis meses posteriores a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 17: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de octubre de dos mil dieciocho.

Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1º
a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3153

Neuquén, 16 de noviembre de 2018.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 2064/2018.

**FDO.) GUTIÉRREZ
CORRADI DIEZ**

LEY N° 3154

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: El cambio de un producto no consumible adquirido en una relación de consumo debe efectuarse en los días y horarios en que el comercio donde fue adquirido atiende al público. El consumidor puede realizar el cambio dentro de los treinta días corridos posteriores a la operación, salvo que el comercio establezca un plazo mayor.

Artículo 2º: Las personas humanas o jurídicas titulares o responsables de un comercio o establecimiento deben incorporar a las facturas o tickets que emitan el siguiente texto: "El consumidor no está sujeto a restricciones de días y horarios para cambiar un producto". En la leyenda debe figurar el número de esta ley.

Artículo 3º: La autoridad de aplicación de la presente ley es la Dirección Provincial de Protección al Consumidor, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, o el organismo que la remplace.

Artículo 4º: El incumplimiento de la presente ley hace pasible al infractor de las sanciones previstas en la ley nacional 24240 (de Defensa del Consumidor) según el procedimiento establecido en la ley provincial 2268.

Artículo 5º: La autoridad de aplicación debe realizar campañas de difusión del contenido de la presente ley.

Artículo 6º: El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley dentro de los sesenta días a partir de su publicación.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de octubre de dos mil dieciocho.

**Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1º
a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén**

**Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén**

Registrada bajo número: 3154

Neuquén, 16 de noviembre de 2018.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 2065/2018.

**FDO.) GUTIÉRREZ
ALCARAZ**

LEY N° 3155

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Se designa con el nombre Juan Iván Benigar a la ruta provincial 23.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo debe designar

al organismo encargado de colocar la cartelería identificativa en los lugares que determine por vía reglamentaria.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de octubre de dos mil dieciocho.

Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1º
a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3155

Neuquén, 16 de noviembre de 2018.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 2066/2018.

FDO.) GUTIÉRREZ
PREZZOLI

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2018

1997 – Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Olga Isabel Pinto contra el Decreto N° 204/15 y el Decreto N° 203/16, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2003 – Autoriza y aprueba la Comisión de Servicios a las ciudades de Punta Arenas y Puerto Natales a los agentes mencionados en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, en la fecha y por el término que en cada caso de indican, los cuales acompañarán a la delegación de deportistas neuquinos que participará de los “Juegos Binacionales de la Araucanía” a realizarse del 10 al 18 de noviembre del corriente

año en las ciudades de Puerto Natales y Punta Arenas, Región de Magallanes, República de Chile.

2004 – Designa en la Planta Política del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, a las personas que se indican en el Anexo Único del presente Decreto en las categorías que se indican, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

2005 – Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos a otorgar en concesión al Sr. Carlos Raúl Manoni, sujeto a las previsiones de la Ley 902 y el Decreto N° 2967/14, un permiso de explotación de minerales de tercera categoría en una cantera ubicada aproximadamente a 2,5 kilómetros de la localidad de Añelo.

2006 – Otorga un Aporte No Reintegrable para gastos de capital a la Municipalidad de Villa Pehuenia para la ejecución de la obra: Salón Multifuncional, con fondos provenientes de los Aportes del Bono de Infraestructura por las áreas “Aguada Pichana Este”, “Aguada Pichana Oeste” y “Aguada de Castro”, acordado con la empresa Y.P.F. S.A..

2007 – Otorga un Aporte No Reintegrable para gastos de capital a la Municipalidad de Buta Ranquil provenientes de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área “La Escalonada” y “Rincón La Ceniza”, acordados con las empresas Total Austral Sociedad Anónima, Sucursal Argentina, Shell Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima y O&G Developments Ltd Sociedad Anónima para la realización de la obra denominada: Modificación Servicio de Guardia – Antiguo Hospital, de acuerdo al convenio a aprobarse como Anexo Único de esta norma.

2008 – Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la “Cámara de Bodegas Exportadoras de la Patagonia Argentina Asociación Civil” para financiar gastos corrientes de la Reunión Anual del Grupo Mundial de Comercio del Vino.

2009 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado -Neuquenter S.E.- con destino a los gastos de funcionamiento.

2010 – Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neu-

quén (IJAN) y el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, aprobado por Resolución N° 421/18 IJAN, mediante el cual se otorga a esta última un Aporte Económico No Reintegrable destinado a financiar los gastos que demande el Programa denominado "Asistencia para el desarrollo de las Actividades sociales y culturales de la Subsecretaría de Juventud" que tiene por objeto la formulación y ejecución de políticas públicas que procuren el desarrollo integral de las y los jóvenes en forma inmediata.

2011 – Autoriza a la empresa Zahidas S.A. a ceder el contrato suscripto con motivo de la ejecución de la obra: S.A.F. I B° Z1 - Nuevo Edificio Neuquén a favor de la empresa Saiquen Construcciones S.R.L. de acuerdo a lo actuado y tramitado por el Expediente N° 7443-000085/16 - Alc. 20/18, actuaciones que se aprueban por el presente.

2012 – Prorroga el mandato "Ad Honorem" de los Directores en funciones del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADE-NEU), realizado mediante Decreto N° 1207/16, Disposición N° 043/16 de la Contaduría General de la Provincia y Acta de Directorio 05/17, hasta tanto se realice la propuesta y selección prevista por la legislación vigente.

2013 – Da de baja por reubicación laboral de la Planta Funcional del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno a la agente María Laura Cerda, Panta Permanente, Categoría de Revista FUA, Función Administrativo - AAD a partir del 01 de octubre de 2018.

2014 – Da de baja el cargo por reubicación de la Planta Funcional de la Oficina Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos aprobada por Decreto N° 1005/13 a la agente María Emilia Utrovicic, Categoría FUA, Administrativa Calificada (AAC) a partir de la firma de la presente norma.

2015 – Convalida la Disposición Interna N° 06/18 producida por el Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

2016 – Autoriza a la Dirección de Redes de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Salud de la Subsecretaría de Salud a realizar la contratación de la persona que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente

norma, bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios contra presentación de Factura a efectos de cumplir las funciones que le fueran asignadas, en el período que específicamente se indica.

2017 – Convierte los cargos que a continuación se detallan: Un (1) Cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) Cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.04 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111 del Presupuesto General vigente. Un (1) Cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111 del Presupuesto General vigente.

2018 – Dispone la apertura de la Temporada Termal desde el 01 de noviembre de 2018 hasta el 30 de abril de 2019.

2019 – Designa en periodo a prueba, en el marco del Artículo 86 y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 81, 82 y 84 del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3115 al señor Kevin Alain Reyes, AAA (Auxiliar Administrativo).

2020 – Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén, un cargo AD3 de Planta Permanente del Inc. 01 – Ppal. 10, en un cargo AD2 de Planta Eventual, Inc. 01 - Ppal. 29 a partir del 16 de octubre de 2018.

2021 – Designa en la planta eventual del Ente Provincial de Energía del Neuquén y hasta tanto se implementen los concursos correspondientes, de conformidad al manual de clasificaciones presupuestarias vigente, a los señores Juan Ariel Pino y Feliciano Rubén Puente ambos como OMD (operario de montaje y mantenimiento de distribución eléctrica), para su afectación al Servicio Eléctrico El Huecú, dependiente del Servicio Eléctrico Cabecera Loncopué, Unidad de Servicios Regional Oeste, Gerencia de Distribución, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo, para los trabajadores del Ente Ley 3115 y conforme el régimen establecido por Resolución P. N° 093/06, por un plazo de doce (12) meses, asimilado a la Categoría Escalafonaria Operativo Nivel I, más la asignación de la Bonificación por Seguridad Intensiva.

2022 – Ratifica las Resoluciones Ministeriales N° 0232/18 y N° 0262/18 mediante las cuales se aceptan las renunciaciones de los agentes Federico Gabriel Zalazar al cargo de Director Contable de Programas Específicos y Florencia Andrea Fuentes al cargo de Staff Técnico de la Dirección Provincial de Administración, respectivamente.

2023 – Acepta la renuncia presentada al cargo de Planta Política de la Estructura Orgánica Funcional del Consejo Provincial de Educación de las personas que se detallan en el Anexo I del presente Decreto en las fechas, funciones, categorías y dependencias que en cada caso se indican.

2024 – Da de baja a partir de la fecha del presente Decreto, las designaciones de los agentes mencionados en el Anexo I de la presente norma, de los cargos que en cada caso se indican y que fueran oportunamente designados mediante el Decreto N° 0133/18.

2025 – Convierte ocho (8) cargos de la Planta Temporal de Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo –COPADEF– de la JU 01 – SAAD – URP 01 – FI 01 – FU 03 – SF 02 – IN 01 – PR 21 – PA 00 – SPA 013 – FUFU 1111 – UBGE 1580 – CP1 001 – CP2 000 – CPE3 000 a la Planta Permanente JU 01 – SAAD – URP 01 – FI 01 – FU 03 – SF 02 – IN 01 – PR 10 – PA 00 – SPA 013 – FUFU 1111 – UBGE 1580 – CP1 001 – CP2 000 – CPE3 000, en las partidas y en los cargos y categorías del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2991; designa en la Planta Permanente de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo –COPADEF– al personal que figura en Anexo I a partir de la firma de la presente.

2026 – Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora María Cristina Novau, contra la Disposición N° 1547/18 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2027 – Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Modesto Andrés Casas, contra el Decreto N° 1560/15 en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2028 – Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Claudia Natividad Millañanco, contra las Resolu-

ciones N° 1010/17, N° 699/18 y N° 1134/18 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2030 – Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (I.J.A.N.) y el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, aprobado por Resolución N° 558/18 IJAN, mediante el cual se otorga un Aporte Económico No Reintegrable destinado a financiar los gastos que demande la organización del evento denominado “11° Jineteada Aniversario ciudad de Neuquén y Expo Tradicionalista Provincial”, que se realizará en las instalaciones del Jockey Club Neuquén.

2031 – Declara cumplidas las obligaciones emergentes del Convenio suscripto entre el Estado Provincial y la empresa Valbamar S.R.L. que fuera aprobado oportunamente mediante Decreto N° 1299/17.

2032 – Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para gastos de capital a la Municipalidad de San Martín de los Andes que será destinado a la construcción de una cava de 12.000 m³ para relleno sanitario regional - 1° Etapa, Fase 1- en el marco de la construcción del Vertedero Regional en Alicurá.

2033 – Otorga a la “Asociación Civil Manos Solidarias” de la ciudad de Neuquén, un Aporte No Reintegrable destinado a solventar parte de los gastos que demanden las diversas tareas sociales que realiza la institución en los barrios más humildes de la ciudad.

2034 – Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos a otorgar en concesión al Sr. Hernán Carlos Allemandi, sujeto a las previsiones de la Ley 902 y el Decreto N° 2967/14, un permiso de explotación de minerales de tercera categoría en una cantera ubicada aproximadamente a 5 kilómetros al Noreste de la localidad de Añelo, en un lote de 50 Has..

2035 – Reconoce el pago a favor de la ex agente Rosa Liliana Huento, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

2036 – Aplica a la señora Verónica Yanina Zapata, la Sanción de Cesantía por haberse constatado la transgresión a lo normado en el Artículo 9° inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, Decreto N° 1853/1958, encontrándose incurso en Abandono de Trabajo, en virtud a los considerandos precedentemente expuestos.

2037 – Impone la Sanción de Cesantía a los cuadros de la Administración Pública Provincial a la agente Ovelinda Nélide Curiqueo personal de Panta Permanente, Categoría AD2, la cual cumple funciones en la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, por aplicación del Artículo 111 inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, por haber transgredido con su accionar lo establecido en los Artículos 9°, inciso a) y Artículo 96 del Estatuto citado.

2038 – Dispone la Destitución por Cesantía del Cabo Luis Micol Arévalo por encuadrar su situación en las previsiones del Artículo 26 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), Artículo 32 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y Artículo 56, inciso a) e in fine de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

2039 – Dispone la Destitución por Cesantía del Sargento Claudio Daniel Castaño por haber incurrido en la Comisión de las Faltas previstas en los Artículos A-1-3 y E-2-6 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de conformidad a lo previsto en el Artículo 13, inciso 3) y concordantes del R.R.D.P. y lo estipulado en el Artículo 56, inciso a) de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

2040 – Dispone la Destitución por Cesantía del Agente Nuevo Cuadro Lucio Rafael Contreras, por haber incurrido en la Comisión de las Faltas prevista en el Artículo A-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de conformidad a lo previsto en el Artículo 56, inciso a)

de la Ley 715, concordante con el Artículo 13, inciso 3) del R.R.D.P. y el Artículo 33, inciso 3) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

2041 – Dispone la Destitución por Exoneración del Cabo Penitenciario Maximiliano Omar Bustos por incurrir en la Comisión de las Faltas previstas en los Artículos C-1-3 (dos hechos en concurso) y C-2-11 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), ello conforme lo previsto en el Artículo 13, inciso 3) y concordantes del R.R.D.P. y Artículo 56, inciso b) de la Ley 715.

2042 – Determina la no confirmación del Alta en Comisión dispuesta mediante Resolución N° 1170/17 “JP” de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, al agente Nuevo Cuadro Ricardo Nair Sotomayor Valdez, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente Decreto y en concordancia con el Artículo 118, inciso b) de la Ley 715.

2043 – Dispone la Cesación de los Servicios del Comisario Mayor Luis Ángel Sebastián Torres, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14, inciso c) de la Ley 1131.

2044 – Limita los Servicios del Personal Policial detallado en el Anexo Único de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los Beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5°, 10°, 12 y 18, inciso a) de la Ley 1131.

2045 – Limita los Servicios del Personal Policial detallado en el Anexo Único de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los Beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5°, 10°, 12 y 18, inciso a) de la Ley 1131.

2046 – Limita los Servicios del Personal Policial detallado en el Anexo Único de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del segundo mes posterior a la fecha

de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los Beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5º, 10º, 12 y 18, inciso a) de la Ley 1131.

2047 – Limita los Servicios del Personal Policial detallado en Anexo Único de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los Beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5º, 10º, 12 y 18, inciso a) de la Ley 1131.

2048 – Convierte los cargos que se detallan; transforma en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud el Puesto “Médico General (M1G), Secuencia 0001”, Categoría M40, en un Puesto “Profesional en Ciencias Sociales/Comunicación (P1S), Secuencia a confirmar”, en Categoría PF1.

2049 – Transfiere y convierte cinco (05) Cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.10 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en cinco (05) Cargos de Jur.10 – S.A.L. – URP.02, 27, 33 y 34 - PRG.031 y 032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 y 29 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111 del Presupuesto General vigente.

2050 – Deja sin efecto la designación de la postulante Yamila Ayelén Nancucho Rodríguez por no haber aceptado el Cargo de Ayudante de Cocina que le fuera asignado mediante Decreto N° 1191/18 en el Centro de Salud Añelo.

2051 – Da de baja a partir de la fecha de la presente norma las designaciones de las agentes María Virginia Carrasco y Laura Iris Yanet Romero de la Planta Política de la Coordinación de Programas Especiales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, ambas designadas oportunamente mediante el Decreto N° 0133/18 en la Categoría OSA.

2052 – Da de baja a partir de la firma de la presente norma de la Planta Política del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, aprobada por Decreto Provincial N° 131/18 y la Resolución N° 266/18 de la Secretaría General y Servicios Públicos a la agente indicada en el Anexo I que forma parte de la presente norma, en el cargo y fecha que se indican; designa transitoria-

mente a partir de la firma de la presente norma en el Cargo de Jefe de Sector Coordinación Administrativa hasta tanto se culmine con el proceso de concurso del cargo de conducción para el mismo o hasta la finalización de la presente Gestión de Gobierno o cuando la autoridad competente así lo determine, en la Planta Política del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, con Categoría asimilada al Convenio Colectivo de Trabajo del E.P.A.S., Ley 2944, al agente que se detalla en el Anexo II que forma parte del presente Decreto.

2053 – Da de baja a los agentes del Ministerio de Ciudadanía que se detallan en el Anexo I de la presente norma en los cargos, categorías y a partir de las fechas que en cada caso se indican; designa en la Planta Política del Ministerio de Ciudadanía a las personas en los cargos y categorías que se detallan en el Anexo II a partir de la firma de esta norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno o sean necesarios sus servicios y asigna la bonificación por “Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad”, prevista en el Artículo 34 de la Ley 2265, conforme a lo indicado en dicho Anexo.

2054 – Designa al agente Angélica Janet Barahona, Categoría de Revista AD2 de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Obras Públicas, en el Departamento Compras, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración de Obras Públicas, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura y asigna la bonificación correspondiente a la Ley 2830.

2055 – Acepta a partir de la firma de la presente norma, la renuncia al Cargo de Jefe de Departamento Actualización Dominial de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura a la agente Mariana Andrea Olivera, designada mediante Decreto N° 117/18.

2056 – Transfiere y convierte once (11) Cargos de la Jur04 – Sa E – URP 05 – ACO 15 – FIN 01 – FUN 06 – SUBFUN 00 – INC 01 – PPAL 29

PPAR 00 – SubPAR 00 – FUF1 1111, en nueve (9) Cargos del Agrupamiento Operativo Nivel I (OP1) y dos (2) Cargos del Agrupamiento Técnico Nivel I (TC1) a la Jur 01 – SA 09 – URP 04 – PRG 433 – PRY 115 – FIN 03 – FUN 08– SUBFUN 00 – INC 01 – PPAL 29 – PPAR 00 – SPAR 12 – FUF1 1111 del Presupuesto General vigente; autoriza al Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos del Poder Ejecutivo a iniciar el proceso de búsqueda de personal dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial de los puestos de trabajo necesarios y que figuran en el Anexo Único.

2057 – Designa en carácter provisorio en el Agrupamiento UX Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2890, en la Planta Funcional del Jardín de Infantes N° 71 de Plottier, Distrito Escolar X a los agentes que a continuación se detallan: Carlos Fernando Araoz y Rocío Ayelén Espinoza, ambos Turno Mañana, Micaela Soledad Orozco y Johana Beatriz Yevenes en Turno Tarde.

2058 – Designa en la Planta Política del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad a la persona que se indica en el Anexo Único del presente Decreto a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

2059 – Adhiere al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, establecido por el Decreto Nacional N° 691/16, el que se aplicará a los contratos de obras viales vigentes a la firma del presente norma y cuya fuente de financiamiento originario haya sido del Estado Nacional.

2060 – Aprueba las modificaciones al Presupuesto General vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente norma.

2064 – Promulga la Ley N° 3153.

2065 – Promulga la Ley N° 3154.

2066 – Promulga la Ley N° 3155.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente N° 5912-000717/2015** - Departamento: Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 24 Has., 03 As.. Titular: Cofré Jorge Amado. Me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de rectificar coordenadas de la solicitud de cantera expediente en referencia. Asimismo, aclaro que fijo domicilio legal en José Mercado 46. Las nuevas coordenadas son: Vértice V1 X= 5904754,27 e Y= 2349119,55; V2 X= 5904754,14 e Y= 2349240,74; V3 X= 5904509,23 e Y= 2349065,50; V4 X= 5904390,31 e Y= 2349228,66; V5 X= 5903588,24 e Y= 2349615,44; V6 X= 5903477,35 e Y= 2349467,27; V7 X= 5904509,62 e Y= 2348920,58. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: "Dora Camargo". Zapala, 01 de abril de 2016. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/45 del Expte. N° 5912-000717/2015. Atento a lo solicitado por la apoderada a Fs. 34, se informa que la superficie de 24 Has., 03 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000717/2015, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción B de la Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X = 5.904.754,27 e Y = 2.349.119,55, sus lados miden al Norte, en una parte con 121,19 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.904.754,14 e Y= 2.349.240,74, al Este, en tres partes, la primera con 301,14 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.904.509,23 e Y= 2.349.065,50; la segunda parte con 201,89 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.904.390,31 e Y= 2.349.228,66 y la tercera parte con 890,46 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.903.588,24 e Y= 2.349.615,44. Al Sur, en una parte, con 105,55 metros de longitud hasta el vértice V5 de coordenadas X= 5.903.525,00 e Y= 2.349.530,93. Al Oeste, en tres partes, la primera con 209,69 metros de longitud hasta el vértice V6 de coordenadas X= 5.903.660,04 e Y= 2.349.370,52; la

segunda parte con 961,36 metros de longitud hasta el vértice V7 de coordenadas X= 5.904.509,62 e Y= 2.348.920,58 y la tercera parte con 315,34 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 24 Has., 03 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Áridos, tramitada por el Expte. N° 5912-000717/2015, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 24 Has., 03 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 14, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-4162-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficio obrantes a Fs. 15/18 RPI; Fs. 14 DPCeIT). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 24 Has., 03 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras. Cauce Río Neuquén, ejido de Huinganco, Las Ovejas. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 24 de septiembre de 2018. Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Ordénese la publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 24 de octubre de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-11-18

“Yacimiento Declarado Inexistente por la Autoridad Minera en Primera Instancia”.

Expediente N° 2513/1998. Solicitud: Descubrimiento. Sustancia: Oro, Plata y Cobre Diseminados. Departamento: Minas. Observaciones: Resolución N° 155/2018.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 23, 30-11 y 07-12-18

“Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia”.

Expediente N° 82969/1952. Solicitud: Descubrimiento. Sustancia: Diatomea. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución N° 62/2005.

Expediente N° 11497/1983. Solicitud: Descubrimiento. Sustancia: Asfaltita. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución N° 44/2016.

Expediente N° 13408/1989. Solicitud: Descubrimiento. Sustancia: Oro. Departamento: Chos Malal. Observaciones: Resolución N° 307/2016.

Expediente N° 3017/1999. Solicitud: Descubrimiento. Sustancia: Oro, Plata, Hierro y Cobre Diseminados. Departamento: Minas. Observaciones: Resolución N° 345/2016.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 23, 30-11 y 07-12-18

“Yacimientos Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia”.

Expediente N° 12480/1986. Solicitud: Cantera. Sustancia: Puzolana. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 147/2018.

Expediente N° 2617/1998. Solicitud: Cantera. Sustancia: Mármol. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución N° 68/2011.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 23-11-18

**“De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera”**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Ing. Felipe Rodríguez, Matrícula RePPSA N° 412/17, domiciliado en Barrio 25 de Mayo, Casa 52 de Zapala, en representación de Pessino Elizari Lucciano Ítalo, con domicilio real en Belgrano N° 937 de la localidad de Río Colorado, Provincia de Río Negro y legal en San Juan 448 de Zapala, Tel.: (02942) 15662777, correspondiente a la Cantera de Áridos, mineral de tercera categoría de su titularidad para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 7712-000230/2016. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 7712-000230/2016-00001/2018**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 8 y 9, Sección XXX, Fracción D, Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar 94: X= 5.863.146,43 e Y= 2.386.377.54, en campos de propiedad fiscal en la localidad Chos Malal sobre el cauce del Río Curí Leuvú. A dicho lugar se accede partiendo desde la plaza en el centro de la ciudad, el acceso a la cantera se encuentra a 810 metros, en la intersección de las calles General Villegas y Soberanía. Características del Proyecto: El método de extracción fue definido en función de las características del ambiente donde se encuentra inmersa la cantera como la red de drenaje del lugar, su topografía, los muestreos realizados en el área y las actividades de recreación que pudieran realizar los vecinos de la zona. La explotación consistirá en cinco etapas (extracción, clasificación, acopio, carga y transporte del mineral). La explotación del recurso comenzará en el Sector I aguas arriba en

el extremo Norte de la cantera, siendo el sentido de la explotación hacia el Suroeste, mientras que en el Sector II, también comenzará en el Sector Norte y avanzará la explotación con sentido Sur-Oeste. Por lo tanto, en cada uno de los sectores el comienzo de la explotación será con sentido Norte-Suroeste, es decir, aguas arriba para culminar aguas abajo, donde el límite de la explotación estará dado por la cota o el límite de extracción establecido por la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Una vez finalizada cada área de explotación se procederá a la remediación como se indica en el plan de manejo ambiental. El proceso de remediación consistirá básicamente en el relleno de las depresiones generadas producto de la extracción de material. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, ubicado en el Edificio 2 de C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 18 de septiembre del 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 23-11-18

CONTRATOS

TEXEY S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 16/9/2018 se perfeccionó cesión de cuotas sociales y división de condominio de Texey S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 18, Folios 119/130, Tomo I, Año 1993, cuyo periodo de vigencia se prorrogara por veinte años en fecha 24 de febrero de 2013. Cedente: Ángel Ariel Romo, DNI 12.210.062, casado en primeras nupcias con Beatriz Marina Friz (DNI 11.810.783), empresario, domiciliado en Acceso 6, Tercer Piso “D” de la ciudad de Plaza Huinul. Cesionario: Luis Esteban Espinosa, DNI 12.432.408, casado en 1° nupcias con Rosana Noemí Domínguez (DNI 16.285.022), empresario, domiciliado en Las Dalías N° 46 de Cutral-Có; Hugo Modesto Arias, DNI 13.148.322, casado en primeras nupcias con

Beatriz Soledad Ulloa (DNI 30.854.361), empresario, domiciliado en Barrio 500 Viviendas, Tira B 5, Primer Piso "D" de Cutral-Có; Hugo Flores, DNI 13.934.268, casado en primeras nupcias con Graciela Mariluz Barrera (DNI 18.052.080), empresario, domiciliado en Barrio 51 Viviendas N° 48 de la ciudad de Plaza Huincul; Hugo Asencio, DNI 12.432.537, casado en primeras nupcias con Adela Marisol Espinoza Espinoza (DNI 92.902.105), empresario, domiciliado en Barrio 228 Viviendas N° 12 de Cutral-Có; José Alejo Inostroza, DNI 13.205.348, casado en primeras nupcias con María Isabel Tillería (DNI 16.432.702), empresario, domiciliado en Los Sauces N° 354 de Cutral-Có; Denis Aidor Nambuena, DNI 14.605.873, casado en primeras nupcias con Rosa Liliana De La Iglesia (DNI 14.299.922), empresario, domiciliado en Tucumán y Santa Isabel de Cutral-Có; Héctor Campos, DNI 10.347.355, divorciado, empresario, domiciliado en Huechulafquen N° 42 de Cutral-Có. Objeto: 60 cuotas sociales de Texey S.R.L.. Los Cesionarios adquieren lo enajenado en la siguiente forma: Luis Esteban Espinosa; Hugo Flores; Hugo Asencio; José Alejo Inostroza; Denis Aidor Nambuena y Héctor Campos, en la proporción de 9 cuotas sociales cada uno y Hugo Modesto Arias lo hace en 6 cuotas sociales.

1p 23-11-18

TU CENTRO DE LAVADO **Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Contrato Constitutivo

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01/03/2018 y anexo modificatorio de fecha 02/05/2018 se ha constituido una sociedad denominada "Tu Centro de Lavado S.R.L.", siendo los socios: Ayala Cristian Maximiliano, D.N.I. N° 26.184.433, nacido el 8 de noviembre de 1977, de 40 años de edad, de nacionalidad argentina, empleado, de estado civil soltero, con domicilio en Calle 19 N° 1.044 de la ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires y Grassano Jorge Alberto, D.N.I. N° 22.692.477, nacido el 20 de agosto de 1972, de 45 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil casado

en primeras nupcias con Denis Sandra Cristina, D.N.I. N° 18.009.909, domiciliado en Río Paraná 497 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén: Denominación: "TU CENTRO DE LAVADO S.R.L.". Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en Félix San Martín N° 2.230 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado, establecer sucursales, agencias, depósitos y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Duración. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por iguales periodos con la voluntad unánime de los socios y conforme a las disposiciones de la Ley 19550. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Servicio de lavado manual y a vapor a domicilio, pulido y encerado manual para todo tipo de rodados; b) Fabricación, armado y venta de equipos para la industria de lavado manual de rodados; c) Servicio de mantenimiento mecánico y mantenimiento para flota automotor. Para el cumplimiento del fin enunciado, la sociedad podrá asesorar, proyectar, administrar, fabricar, alquilar, representar, comprar, vender, importar y exportar toda clase de materiales, materias primas, equipos o productos relacionadas con el objeto social. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil (\$134.000,00), dividido en 1.340 cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: El Sr. Ayala Cristian Maximiliano, suscribe novecientas treinta y ocho (938) cuotas sociales de valor nominal de \$100 cada una, representando \$93.800, o sea, el 70% del capital; el Sr. Grassano Jorge Alberto, suscribe cuatrocientas dos (402) cuotas sociales de valor nominal de \$100 cada una, representando \$40.200, o sea, el 30% del capital restante. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto y se integra en un 25% en dinero en efectivo en este acto, mediante depósito en el Banco de la Provincia del Neuquén. La sociedad podrá aumentar el capital indicado cuando lo estime procedente, mediante cuotas suplementarias por Asamblea de Socios, quienes aprobarán las condiciones del aumento

de capital en cuanto al monto y a los plazos para su integración. Cesión de cuotas y retiro de socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19550 en el Artículo 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios; quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. Administración. La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio Gerente. En tal carácter tiene todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social; efectuar todas las operaciones bancarias con Bancos públicos y privados, entes públicos y privados. Se designa al socio Grassano Jorge Alberto como socio Gerente por el término de 4 años. Queda prohibido al Gerente comprometer a la firma social en fianzas, avales o garantías y en general constituir a la misma en codeudora de obligaciones a terceros. El Gerente en cumplimiento con la garantía exigida por el Art. 256 de la LSC, suscribirá un pagaré de \$20.000 a favor de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cual-

quier momento por cualquiera de los socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Asamblea de Socios. Las reuniones de los socios se efectuarán por lo menos una vez al año, en la sede social por iniciativa de los socios o los Gerentes o donde aquellos lo determinen por simple mayoría. Los socios serán notificados de estas reuniones al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad. Las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas suscripto por los socios y serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios que representen la mayoría del capital social. Cierre del Ejercicio: El cierre económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventarios, balance general, estado de resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los veinte días de la fecha de cierre del ejercicio en Reunión de Socios convocada al efecto, con las mayorías prescriptas por el Art. 160 de la Ley 19550 o en la forma determinada en el Art. 159 de dicho cuerpo legal. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades líquidas que resulten se deducirán el 5% (cinco por ciento) para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el 20% del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital suscripto, lo que se decidirá en la Asamblea de Socios. Muerte, interdicción o quiebra de socios, en caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar: a) Por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales, deberán unificar su personería y presentación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios Gerentes ni de los liquidadores; b) Por retirarse de la sociedad perci-

biendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, puedan tener con relación al balance general, que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte o declaración de ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyos efectos deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b) el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en veinticuatro cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las veintitrés restantes a partir de los sesenta días en veintitrés meses respectivamente, debidamente actualizadas con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustables, no pudiendo pretender a los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insanía, exclusión, etc. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad, en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser Gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad en el término de diez días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insanía, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. Disolución y Liquidación: La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales. La liquidación de la sociedad estará a cargo de los Gerentes o una tercera persona designada la que procederá a la preparación del balance final de liquidación, efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. Pueden ser removidos por decisión de la mayoría de capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad estando facultados para celebrar todos los actos necesarios para la

realización del activo y cancelación del pasivo. La sociedad podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, aplicando para ello las disposiciones estatuidas en los Arts. 91 al 93 de la Ley 19550. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: "Tu Centro de Lavado S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 23867/18). Subdirección, 29 de octubre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-11-18

CENTRO MÉDICO SAN MARTÍN SAS

Por instrumento privado de fecha 26 de octubre del 2018 se constituyó la sociedad denominada "CENTRO MÉDICO SAN MARTÍN SAS". Socios: La Sra. María Fernanda Guzmán, DNI 36.659.176, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36659176-7, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de marzo del 1993, profesión empleada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ruta 234 y Callejón de Bello, Cabaña 9, Villa Vega La Cascada, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; el Sr. Martín Miguel Guzmán, DNI 34.522.611, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34522611-8, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de mayo del 1989, profesión Ter. Com., estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Elordi 366, Dpto. 9, Centro, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; la Sra. Adriana Nora Mainente, DNI 10.865.772, CUIL/CUIT/CDI N° 27-10865772-9, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de julio del 1953, profesión Médico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Ruta 40, Km. 2.226, Lote D26, Chapelco Golf, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; el Sr. Víctor Mario Guzmán, DNI 10.864.801, CUIL/CUIT/CDI N° 20-10864801-6, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de abril del 1953, profesión Médico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Ruta 40, Km. 2.226, Lote D26, Chapelco Golf, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; la Sra. Natalia Guzmán, DNI 26.538.914, CUIL/CUIT/CDI N° 27-26538914-2, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de mayo del 1978, profesión Odontól.,

estado civil casado/a, con domicilio real en la Av. Koessler 1.686, Centro, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina. Denominación: "CENTRO MÉDICO SAN MARTÍN SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios relacionados con la salud humana y servicios sociales. Servicios de medicina laboral y selección de personal. Servicios empresariales. Capital: \$21.400, dividido por 21.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Fernanda Guzmán, suscribe la cantidad de 2.140 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Martín Miguel Guzmán, suscribe la cantidad de 2.140 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Adriana Nora Mainente, suscribe la cantidad de 7.490 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Víctor Mario Guzmán, suscribe la cantidad de 7.490 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Natalia Guzmán, suscribe la cantidad de 2.140 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 10.864.801, Víctor Mario Guzmán. Suplente/s: DNI 10.865.772, Adriana Nora Mainente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 23-11-18

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****SECRETARÍA GENERAL Y
SERVICIOS PÚBLICOS****ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO
(E.P.A.S.)****Licitación Pública Nº 133/2018
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente Nº 9140-1847/2018**

Asunto: Contratación del servicio de telefonía móvil corporativa.

Inversión Estimada: \$3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil).

Fecha de Apertura: 05/12/2018.

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero Nº 426 - Teléfono: 0299-4495969, Neuquén Capital.

Descarga On-Line: 23/11/2018.

1p 23-11-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**Licitación Pública Nº 16/2018**

Objeto: Adquisición de materiales de construcción.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 27 de noviembre de 2018 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 13 y hasta el día 23 de noviembre de 2018, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Ce-

menterio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos mil (₡1.000).
2p 16 y 23-11-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Órdenes de Compra por Vía de Excepción Octubre de 2018

O. de C.	Expte.	Importe	Imputación	Proveedor	Descripción	Pedido	Tipo Contratación	Resolución	Importe	Fecha Emisión	Solicitud
2042	9150-604	680.800	09/10/18	Blaudine Francisco José	Computadoras y Monitores	3021	Contratación Directa Excepción Nivel 3 Única Oferta N° 34/18	879/18	600.800,00	10/10/18	2272/18
2044	535			Cabarcos Motores S.R.L.	Reparación Motor MN 22		Contratación Directa Excepción Nivel 3 N° 35/18	921/18	438.950,00	24/10/18	2274/18
2049	590	223.187,70	28/09/18	Rokas Ferrero S.R.L.	Mallas de Acero	3017	Contratación Directa Excepción Nivel 3 Única Oferta N° 36/18	930/18	223.187,70	29/10/18	2280/18
2051	582	190.812,00	24/09/2018	PINRO S.R.L.	Carbonato de Calcio Repavimentación Rula Prov. 14	3013	Contratación Directa Excepción Nivel 3 Única Oferta N° 37/18	933/18	190.317,49	30/10/2018	2281/18-

1p 23-11-18

CONVOCATORIAS

FUNDACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA DEL BARRIO EL MALLÍN

Asamblea General Ordinaria Anual

La Comisión Directiva de la Fundación Amigos de la Biblioteca del Barrio El Mallín, comunica a todos sus asociados que el día 04 de diciembre de 2018 a las 18:00 hs., en el Boulevard Quetrihué N° 1.053, sito en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Orden del Día.
- 2) Apertura del Acta.
- 3) Elección de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 4) Lectura y consideración de Memoria y Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre del año 2017.
- 5) Aprobación de la gestión del Consejo de Administración por el período que se cierra.
- 6) Elección de nuevos miembros del Consejo de Administración.

Fdo. María Elena Lurdes Morán, Presidenta.

1p 23-11-18

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados

El Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén llama a Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados (Art. 40, Ley 2223) a realizarse en la sede de la Caja Previsional, sito en E. Talero N° 445, P.B. de la ciudad de Neuquén, el día 29 de noviembre de 2018 a las 20:00 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta.

- 2) Razones del llamado fuera de término.
- 3) Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 4) Aprobación de Memoria y Balance año 2017, Informe Comisión Fiscalizadora.
- 5) Presentación del Informe Actuarial.
- 6) Renovación de Comisión Fiscalizadora.
- 7) Actualización de escala de aportes y Subsidio Adicional de Jubilación Ordinaria.

Se reúnen válidamente a la hora de la citación, con la mitad más uno de los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios de la Caja. Una (1) hora más tarde se reúnen válidamente con los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios presentes (Art. 39, inc. b), Ley 2223).

Podrán presenciar la Asamblea únicamente quienes cumplan con lo previsto en el Art. 85, Ley 2223, es decir, quien se encuentre como afiliado activo al día con el pago de los aportes previsionales (sin plan de pagos).

Fdo. Héctor Daniel Del Collado, Secretario; Silvina Cristina Galetti, Presidente.

1p 23-11-18

BIBLIOTECA POPULAR G. ÁLVAREZ

Asamblea General Ordinaria Fuera de Término

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular G. Álvarez convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término de la Biblioteca Popular Dr. Gregorio Álvarez.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio Económico periodo N° 32, corresponde al período (01 abril 2017 al 31 marzo 2018).
- 4) Elección 1°, 2°, 3° Vocal y cambio en el Órgano de Fiscalización.
- 5) Tratamiento del expurgo del libro de socios. Se realizará en nuestras instalaciones ubica-

das en calle Coronel Suárez 420 de Junín de los Andes, el día 30 de noviembre 2018 a las 16:00 hs.. Se ruega puntualidad.

Fdo. Generosa Riquelme, Secretaria; Acosta Beatriz, Presidente.

1p 23-11-18

ASOCIACIÓN NEUQUÉN PARA NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Asociación Neuquén para Neuquén, con Personería Jurídica N° 2327/77, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 2 de diciembre de 2018 a las dieciséis horas, en su sede de Intendente Linares 1.521 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para firmar el Acta.

2- Aprobación del Balance de 2017.

3- Elección de la nueva Comisión Directiva.

4- Tratamiento del aumento de la cuota social.

Fdo. Norma E. Martelli, Presidente.

1p 23-11-18

IGLESIA CORPORACIÓN EVANGÉLICA CRISTIANA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Iglesia Corporación Evangélica Cristiana, Fichero de Culto N° 2.356, Personería Jurídica, según Decreto N° 0858/04, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de diciembre de 2018 a las 10:00 hs., en su sede central, sito en calle Nogoyá N° 2.847 de la ciudad de Neuquén Capital, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Aprobación de Balance y los Estados Contables 2017.

2- Tratar la situación de la Iglesia de 25 de Mayo.

3- Temas específicos de cada punto de Predicción.

Fdo. Vergara Luis Eduardo, Presidente.
1p 23-11-18

**ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DEL
PERSONAL PENITENCIARIO DE LA POLICÍA
DEL NEUQUÉN**

Asamblea General Ordinaria

La "Asociación Civil Círculo del Personal Penitenciario de la Policía del Neuquén" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre 2018 a las 08:00 horas, en calle Ministro González 291, 1° Piso, Of. 04 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (02) socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Lectura y aprobación de los Estados Contables del 01/01/2017 al 31/12/2017.

Fdo. Néstor Humberto D' Abramo, Presidente.
1p 23-11-18

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA,
TURISMO Y AFINES DE JUNÍN DE
LOS ANDES**

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de Junín de los Andes convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 27 de noviembre de 2018 a las 20 hs., en instalaciones de la sede social, sita en calle Julio A. Roca N° 451 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Tratamiento y aprobación de la Memoria y el Balance del Ejercicio Económico N° 37 finalizado el 30 de junio de 2017.

4. Elección de asociados para renovación de autoridades de la Comisión Directiva.

5. Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

6. Postulación de socios honorarios.

Fdo. Marcelo Recupero, Secretario; Silvano Bonaccorso, Presidente.

1p 23-11-18

**CLUB DE LEONES DE SAN MARTÍN
DE LOS ANDES – CHAPELCO**

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con las normas legales y estatutarias convócase a todos los asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el 30 de noviembre de 2018 a las 21 hs. y 21:30 hs., en segunda convocatoria, en su sede de Sarmiento 990. El Orden del Día a tratar es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para firmar el Acta a labrarse.

2) Justificación de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de Ejercicios atrasados.

4) Elección y distribución de cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

San Martín de los Andes, de noviembre de 2018.

Fdo. Anny Patricia Radic, Presidente.

1p 23-11-18

**TEC
COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN,
LEY 2988**

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Profesionales Técnicos ma-

tricolados en condición de habilitados del Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén, Ley 2988 a participar de la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día viernes 14 de diciembre de 2018 a las 19 hs., sita en Intendente Mango N° 285, en el Salón del Rotary Club de la ciudad de Neuquén Capital, con el objeto de tratar conforme a lo establecido en los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos matriculados para firma del Acta.
2. Aprobación del temario Orden del Día (Art. 20, Ley 2988).
3. Tratamiento de presupuesto 2019.
4. Aprobación de valor de Matrícula Anual 2019 (Art. 38, Ley 2988).
5. Escala de bonificación de Matrícula 2019 (Art. 39, Ley 2988).
6. Notificación de adhesión formal a Caja Previsional para Prof. de la Provincia del Neuquén, Ley N° 2223 (Art. 56, Ley 2988).
7. Informe de avances de efectivización de derecho a opción de Régimen Previsional (Art. 58, Ley 2988) y Proyecto de Acuerdo de tratamiento del Régimen Previsional de nuevos matriculados del CPTN, Ley 2988.

Fdo. Téc. Víctor Amprino, Presidente.

1p 23-11-18

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO, CULTURAL Y SOCIAL VILLA PEHUENIA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Club Deportivo, Cultural y Social Villa Pehuenia, Personería 1792/12 convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 29 de noviembre de 2018 a las 15 hs., en el ex Paseo de Artesanos, sito en el Centro Comercial de Villa Pehuenia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos del llamado fuera de término.
- 2) Elegir dos socios para que rubriquen el Acta con el Presidente y Secretario.
- 3) Aprobación del Estado de Situación Patri-

monial y Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 06.

Fdo. María Emilia Rovetto, Presidenta.

1p 23-11-18

“ASOCIACIÓN CIVIL DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS ZONA CENTRO NEUQUÉN”

Asamblea Ordinaria

Se comunica a los socios de la “Asociación Civil de Veteranos de Guerra de Malvinas, Zona Centro Neuquén” que el día 07 de diciembre de 2018 a las veintiuna horas, se realizará una Asamblea Ordinaria en las instalaciones del Círculo de Suboficiales del Ejército (CIRSE), con domicilio en Italia N° 139, Zapala, Neuquén, con la finalidad de tratar los temas según:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance, Estados Contables, correspondientes a los años 2014, 2015, 2016 y 2017.
- 3) Elección de nuevas autoridades por finalización de mandato: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales 1°, 2° y 3°, como así también de Vocales suplentes y Revisores de Cuentas titular y suplentes según Estatuto Social.

Zapala, 15 de noviembre de 2018.

Fdo. Javier Ariel Videla, Secretario; Juan Carlos Zerdán, Presidente.

1p 23-11-18

COMAHUE GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria N° 55

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria N° 55 a realizarse el día 14 de diciembre de 2018 a partir de las 20:00 horas, en primera y segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Chivilcoy y Epecuén, Va-

lentina Norte de la ciudad de Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.

2) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 37 cerrado el 31 de Agosto de 2018.

3) Elección por terminación de mandatos de 4 (cuatros) Directores titulares con mandatos hasta el 31 de agosto de 2020 o hasta la realización dentro de los términos legales de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 39, en reemplazo de los señores Luis María Nogueira; Jorge Omar Allende; Guillermo José Montalvo y María Laura Allende.

4) Proponer incremento del capital social dentro del quíntuplo, conforme al Artículo 4 del Estatuto Social.

El Directorio.

Fdo. Luis María Nogueira, Presidente.

1p 23-11-18

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE SAN MARTÍN Y JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva del Círculo Odontológico de San Martín y Junín de los Andes convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 2018 a las 19:00 horas, en el domicilio de la sede social, Villegas 851, Dpto. 6; en la misma se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la reforma integral del Estatuto Social.

La Asamblea se considerará legalmente constituida una hora después de la hora en que fue convocada.

El proyecto de reforma integral del Estatuto o documentación pertinente se encuentra a disposición de los asociados en la sede social.

Fdo. María Gabriela Torry, Presidente.

1p 23-11-18

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ODONTÓLOGOS DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2018 a las 20:00 hs., en su sede social sito en calle Córdoba 425 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados junto a Presidente y Secretario para firmar el Acta de Asamblea.

2. Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3. Tratamiento y consideración de Memoria y Balance del Ejercicio Económico N° 7 iniciado el 01 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2018.

Artículo 39 del Estatuto Social: El quórum para sesionar en la Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor de los Órganos Directivos y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Fdo. Dra. Elsa Ester Revelli, Secretaria; Dr. Durbano Edgar, Presidente.

1p 23-11-18

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN COMUNITARIA MINGACO

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre del 2018 a las 18 horas, en

el Hogar Ayuntún, sito en las calles Gam 6 y Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de Asamblea.
- 2- Motivos de convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración y aprobación de Memoria y Balance 2017.

Artículo 34 Estatuto Social: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada.

Fdo. María L. Lezcano, Secretaria; Maitén A. Cañicul, Presidenta.

1p 23-11-18

ASOCIACIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y AFINES DEL NEUQUÉN (A.C.I.P.A.N.)

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén (A.C.I.P.A.N.), convoca a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 28 de diciembre de 2018 a las 18:00 hs., en la sede social de la Institución, sita en Diagonal 9 de Julio N° 67 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término correspondiente a los Ejercicios N° 70 y 71, cerrados el 30 de junio de 2017 y el 30 de junio de 2018, respectivamente.
3. Consideración de las Memorias, Balances, Inventarios e Informes del Revisor de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios N° 70 y 71, cerrados el 30 de junio de 2017 y el 30 de junio de 2018, respectivamente.
4. Designación de tres asociados para que conjuntamente con el Secretario constituyan la Comisión Escrutadora.

5. Elección de veinticuatro miembros de Comisión Directiva, un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente.

Nota: Artículo 33 del Estatuto Social: "Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios, si no concurriere número suficiente, una hora después se celebrará la Asamblea con cualquiera que sea el número de socios concurrentes".

La Comisión Directiva.

Fdo. Carlos Roberti, Secretario; Carlos Pinto, Presidente.

1p 23-11-18

"ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 17 (CPEM N° 17) VILLA LA ANGOSTURA"

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de "Asociación Cooperadora Escolar Centro Provincial de Enseñanza Media N° 17 (CPEM N° 17) Villa La Angostura", convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 05 de diciembre de 2018 a las 19 hs., en las instalaciones del CPEM N° 17 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2- Someter a consideración de los socios Balances Generales, Memoria e Inventario, correspondientes al Ejercicio Económico con cierre 31 de diciembre de 2017.
- 3- Elección de miembros de la Comisión Directiva con mandato vencido.
- 4- Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización de la Asociación Cooperadora del CPEM N° 17.

La documentación pertinente se encuentra a favor de los socios.

1p 23-11-18

“MOQUEHUE ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS”

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de “Moquehue Asociación de Guías y Prestadores de Servicios” convoca a una Asamblea Ordinaria para la fecha viernes 8 de diciembre a las 20 hs., en la Ruta 11, Km. 17, Complejo LM Aventura. Se les solicita presencia a todos los socios y miembros de la misma, la cual expondrá:

ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2. Elección de autoridades.

1p 23-11-18

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica a los eventuales sucesores en autos: **“Provincia del Neuquén c/Aroca Eduardo s/ Apremio”, (Expte. N° 410104/10)**, Sr/a. Aroca Eduardo, DNI 93.647.274, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 5 de octubre de 2018. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.
5p 26-10; 02, 09, 16 y 23-11-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Colimil Bernardo s/Apremio”, (Expte.**

N° 37894/17), cita a los sucesores de Colimil Bernardo, DNI 07.298.162 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 08 de octubre de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-10; 02, 09, 16 y 23-11-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Fernández José s/Apremio”, (Expte. N° 34628/16)**, cita al Sr. Fernández José, DNI 05.368.781 y/o a sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de octubre de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 09, 16, 23, 30-11 y 07-12-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Castellano Hernán s/ Apremio”, (Expte. N° 38133/17)**, cita a sucesores de Hernán Cirilo Castellano, DNI 07.298.889 y/o quien se considere con derecho para que en plazo de 10 (diez) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne

ne San Martín, Juez. Secretaría, 30 de octubre de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 16, 23, 30-11; 07 y 14-12-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Quijada Felician s/Apremio”**, (Expte. N° 38325/17), cita a Quijada Felician, DNI 557.734 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de 10 (diez) comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 6 de noviembre de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 23, 30-11; 07, 14 y 21-12-18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, P.B. de la ciudad de Buenos Aires (TE. N° 48130061), comunica por cinco días en los autos: **“Pertener SRL s/Quiebra”**, (Expte. 24333/2017), CUIT 30-70812690-6, que el 21/9/18 se ha decretado la presente quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 10/12/18 ante el Síndico designado Carelli-Mattozzi, Contadores Públicos, con domicilio constituido en Maipú 631, P. 2 “C”/“D”, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el Art. 35 de la Ley 24522 el 27/2/19 y el referido por el Art. 39 de la Ley citada para el 16/4/19. La audiencia de explicaciones se celebrará el día 10/4/19 a las 11:00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los Libros de Comercio y documentación relacionada

con la contabilidad y para que constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Buenos Aires, 5 de octubre de 2018. Fdo. Paula Marino, Secretaria.

5p 26-10; 02, 09, 16 y 23-11-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado Civil N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de Neuquén, en autos: **“Tonelli Juan Cruz c/Viviendas Limay Soc. Civ. s/Cumplimiento de Contrato”**, (Expte. 421114/2010), anuncia por dos días que la Martillero Graciela Tallarico, Mat. N° 24 del CMYCPN, rematará el día martes 4 de diciembre de 2018 a las 10 horas, en calle Roca N° 1.616, ciudad de Neuquén, un terreno baldío, sito en calle Puelman N° 804, ciudad de Neuquén, sin mejoras, libre de ocupantes, individualizado como: Lote 17 de la Mza. L2, N.C. N° 09-20-076-2059-0000, Mat. 84.364-Confluencia, de 21 m. de frente x 29,17 m. de fondo. Superficie: 612,57m² c/todos los servicios. Observación: Conforme V.E.P. registra invasión poligonal en lindero Sur de 7,85 m. de largo con ingreso de 2,35 O. y 2,09 m. E. y otra en igual lindero de 9,49 mts. de largo, con ingreso de 0,32 m. O. y 0,34 m. E.. Base: Pesos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno con 77/100 (\$69.851,77). Condición y Forma de Pago: Al contado y al mejor postor. Seña: 30% en efectivo en el acto del remate, más 4% de comisión al Martillero. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta mediante depósito en la cuenta judicial del BPN, Sucursal Rivadavia. Obligaciones del Comprador: 1) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la subasta debe tributar a la Dirección Provincial de Rentas el Impuesto de Sellos del 1,4% del monto del Boleto de Compra Venta suscrito en el remate; caso contrario será pasible de sanciones por la mora que le corresponda. 2) Al escriturar abonará el 1,6% restante para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia de Inmueble. 3) Constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC. 4) Deudas: Los impuestos, tasas y contribuciones impagas a la fecha de la subasta serán soportadas por la demandada: A) Impuesto Inmobiliario (DGR) Deuda \$11.590,09 al 8/10/18, Exptes. 473965/12 y 72618/15. B) Municipalidad

Neuquén Certif. Deuda N° 338907 desde 01/09 al 10/14: \$29.500, más Costas. Certif. Deuda N° 365832 desde 11/14 al 10/16: \$4.449,20 actualizados al 15/04/2018, sin proceso judicial y desde 11/16 al 11/18: \$6.599, sin proceso judicial. C) E.P.A.S.. Deuda: \$2.731,33 al 31/10/18. Informes: Martillero Graciela Tallarico, calle Julio A. Roca N° 1.616, Neuquén, Celular: 0299-154066999. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Neuquén, a los 12 días del mes de noviembre de 2018. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

2p 23 y 30-11-18

La Dra. María Andrea Pérez, Jueza a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, con sede en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, comunica que en autos: “**Grilli Vicente Ángel c/Vergara Ramón Alfredo s/Cobro Ejecutivo**”, (Expte. N° 466450/12), el Martillero, Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, Mat. 30 CPN rematará en pública subasta, el 3 de diciembre de 2018 a las 10.30 hs., en Alderete N° 231, P.B. de la ciudad de Neuquén Capital, el automotor: Dominio HTH 063, marca Fiat, tipo sedan 4 puertas, modelo Siena 1.4 Fire, Año 2009, motor marca Fiat 178F50388264151, chasis marca Fiat 9BD17216K93445619, en regular estado de conservación, pintado para taxi, con detalles de pintura, motor en marcha, no anda por desgaste en la placa de embrague que impide que ingresen los cambios; 4 cubiertas, 3 rodado 14 y una rodado 13, en mal estado, con equipo completo de gas comprimido, estado general regular, sin rueda del auxilio ni llave de rueda. Cuenta con llaves original, tarjeta de circulación y título; Deuda Municipalidad de Neuquén Tributo de Patentes: \$5.566.60 al 31/10/2018. Condiciones: Sin base al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador en dicho acto, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Si se tratare de compra en comisión, deberá indicar en el plazo del Art. 584 del CPCyC nombre y apellido de su comitente en escrito firmado por ambos donde se constituirá domicilio, caso contrario se lo tendrá como adjudicatario definitivo. El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de impuesto de sellos dentro de los 10 días hábiles de aprobada la subasta. Subasta: Sujeta a aprobación judicial.

Consultas: En sus oficinas en horario de comercio o al 299-5804655, email: martillero@gualtieri@yahoo.com.ar. Exhibición: 30/11/18 en La Plata N° 1.081 de Neuquén de 16.00 a 18.00 hs.. Publíquese en Boletín Oficial y 2 días en Diario La Mañana Neuquén. En Neuquén, 15 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

1p 23-11-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén Capital, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. María Eliana Elizabeth Reynals, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados: “**Cooperativa de Vivienda Calfumil Limitada c/Pérez Carlos y Otros s/Poseción Veinteañal**”, (Expte. N° 468058/12), se ha dispuesto notificar por este medio lo siguiente: “Neuquén, 03 de agosto del año 2018. (...) Atento lo solicitado y constancias de autos -Fs. 606 y 610-, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, debiendo acreditar la misma en la forma de práctica, emplazando a la Sra. Blanca Pérez y San Román o sus sucesores y a la Sra. Rosa San Román de Pérez o sus sucesores, para que dentro de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que las represente (Art. 343 del C.P.C.yC.). (...)”. (Fdo. María Eugenia Grimau, Juez Subrogante). Neuquén, 18-10-18. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 23-11-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén a cargo del Dr. Belli Gustavo, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Figueroa Julio, Matrícula Individual 7.293.356 y Oviedo Jacinata, Matrícula Individual 3.390.322, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: “**Figueroa Julio y Otra s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 521314/2018). Neuquén, a los 05 días del

mes de noviembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 23-11-18

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, sito en calle Almirante Brown N° 115, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Fernández Carlos Alberto, DNI M7.869.312, en autos caratulados: **“Fernández Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 523721/2018)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. 23 de octubre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 23-11-18

La Dra. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, sito en calles Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Meriño Isaac Alberto y de la Sra. Herrera Sintia y/o Cintia Delira, en autos: **“Meriño Isaac Alberto y Herrera Sintia y/o Cintia Delira s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 77749, Año 2017)**. Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 31 de octubre de 2018. Fdo. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 23-11-18

La Dra. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, sito en calles Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Basile Juan, en autos: **“Basile Juan s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 81268, Año 2018)**. Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 17 de septiembre de 2018. Fdo. Marcos A. Recuperero, Prosecretario.

1p 23-11-18

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Gilberto Cañicul, DNI N° 17.754.679, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Cañicul Gilberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 55511/2018)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 17 de septiembre de 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 23-11-18

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Bastías Baltazar, DNI N° 14.170.342, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Bastías Baltazar s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 55807/2018)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 30 de octubre de 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 23-11-18

El Dr. Joaquín Cosentino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de

la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Oscar Raúl Ande (DNI N° 5.092.561), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: “**Ande Oscar Raúl s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 55789/2018). Publíquese por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 19 de octubre de 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 23-11-18

El Juzgado Civil N° 6 a cargo de Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/11, Piso 3 de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Iris Norma Ortiz, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten en autos: “**Ortiz Norma Iris s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 427503/10). Publíquese por 3 (tres) días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Flavia Cecilia García, Secretaria.

1p 23-11-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, sito en calle Alnte. Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Marcela Gladys Pose, DNI 12.498.820, lo acrediten en autos caratulados: “**Pose Marcela Gladys s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 523053/2018). Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-11-18

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Grima María Eugenia, Secretaría Única, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Arduino Carlos Ernesto, DNI 8.288.085 a efectos de que comparezcan en autos: “**Arduino Carlos Ernesto s/Sucesión ab-**

intestato”, (Expte. N° 523477/2018). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario a elección del interesado, a los 22 días del mes de octubre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 23-11-18

La señora Jueza, Dra. Alejandra C. Bozzano a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Betano Coronado José Lorenzo s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 523620/2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Betanzo Coronado José Lorenzo, DNI N° 92.596.882, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 12 de octubre del año 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 23-11-18

El Juzgado Civil N° 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Dr. Gustavo R. Belli, sito en calle Brown 115 de Neuquén, cita y emplaza por el plazo de 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Doña Álvarez Nidia Senobia, DNI 3.903.734, a efectos de que comparezcan en autos: “**Álvarez Nidia Senobia s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 523940/18). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 9 de noviembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 23-11-18

La señora Jueza, Dra. Alejandra C. Bozzano a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Raimondi Argentino s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 523509/2018), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Argentino Raimondi, DNI 7.302.422, para que en el plazo de treinta (30)

días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Secretaría, 9 de noviembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 23-11-18

En fecha 07 de septiembre de 2018, en Legajo 29526/2018, caratulado: "Urta Rivas Leonel Rigoberto s/Abuso Sexual con Acceso Agravado por el Vínculo", el Tribunal Colegiado conformado por los Sres. Jueces de Garantías, Dres. Raúl Aufranc, Mario Tommasi y Mariano Etchetó resolvieron declarar como autor penalmente responsable al Sr. **Urta Rivas Leonel Rigoberto**, titular del DNI N° 93.019.373, por el hecho ocurrido en el mes de noviembre del año 2017, sin poder determinar fecha cierta, en la ciudad de Plaza Huincul, calificado como abuso sexual con acceso carnal, agravado por el vínculo y en carácter de autor (Art. 119, 3° y 4° párr. incs. b) y 45) del C.P.); condenándolo a la pena de trece años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales por el tiempo de la condena y Costas del proceso, con declaración de primer reincidencia en razón del antecedente condenatorio ya informado (Arts. 12 y 50 del C.P. y 268 y siguientes del C.P.P.). La sentencia quedó firme y consentida en fecha 16 de octubre de 2018; asimismo, computará la pena impuesta el día dos de septiembre de dos mil treinta y uno (02/09/2031) a las 12:00 horas. Cutral-Có, 29 de octubre de 2018. Fdo. Dra. Andrea Espinoza, Jefe Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 23-11-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a Afincar S.A.C.I.C.A.F. e I. y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 14,

Mza. 7, parte Oeste, Chacra 69 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, Nomenclatura Catastral 09-20-080-0260-0000, formulado por: Curihuinca Ibacache Verónica del Carmen, DNI N° 92.661.911. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sito en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: "**Curihuinca Ibacache Verónica del Carmen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10**", (Expte. N° 7102-000774/2017). El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1p 23-11-18

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto: "Gasoducto 24" APO - APE", Área de Concesión Aguada de Pichana Oeste - Yacimiento Aguada Pichana Oeste", tramitado ante esta Subsecretaría mediante **Expte. N° 8920-001613/18**, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la Convocatoria a Audiencia Pública, a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Proyecto de Gasoducto 24"

APO - APE. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 22 de enero del año 2019 a las 10:30 horas, en el Hotel Leonardo Da Vinci, dirección intersección entre Ruta Provincia N° 7 y Ruta Provincial N° 17 de la localidad de Añelo por ser la localidad más cercana al proyecto sito en el Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Pan American Energy LLC, con domicilio legal en Bv. 25 de Mayo N° 244 de la ciudad de Neuquén, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia, no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Se encuentran copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar y en la Municipalidad de Añelo, sito en Calle N° 3 s/n de dicha localidad, Tel.: 0299-4904000, las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública en la Subsecretaría de Ambiente y en el Municipio, bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de un Gasoducto de 24" de acero que transportará el gas producido en el Área de Concesión Aguada Pichana Oeste, Yacimiento Aguada Pichana Oeste de la Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.741.667,41 e Y= 2.470.243,89 (Punto de Inicio), hasta el Área de Concesión Aguada Pichana Este de la Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.750.887,55 e Y= 2.486.736,38 (Punto Final). Las actividades a desarrollar serán la construcción y montaje de un puente de medición y tendido de un ducto de 24" de 21 Km. de longitud. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del proyecto:

Son una trampa lanzadora, un puente de medición (en el cual se incluye la trampa receptora) y el tendido de un ducto de 24" de acero. Las medidas de mitigación del proyecto se incluyen dentro del Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. En el mismo lugar designado para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 23 de noviembre del 2018. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana de Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente Expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 23-11-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial que en el **Expediente Administrativo N° 8920-001608/18** ... s/... del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del proyecto denominado: "Informe Ambiental (IA) Tendido de un nuevo Ducto desde Descargadero Señal Cerro Bayo a Planta de Tratamiento de Crudo SCB, Yacimiento Señal Cerro Bayo. El mencionado proyecto se desarrollará en el Área de Concesión Señal Cerro Bayo (Ley Nacional N° 24145, Anexo IB, punto C, ítem 6), en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Inicio Oleoducto en Descargadero SCB: X= 5836375,058 e Y= 2523401,731. Fin Oleoducto en PTC SCB: X= 5837101,285 e Y= 2524007,335. El proyecto en estudio comprende el montaje de un ducto de ERFV de 6" de vinculación entre el cuadro de bombas de despacho del Descargadero ubicado en el esquinero Noreste del predio de la Batería 01, que se emplazará soterrado, en dirección ge-

neral Noreste, paralelo a ducto existente, aprovechando gran parte de pista del mismo, hasta ingresar al predio de la Planta de Tratamiento de Crudo (PTC), a través del colector de oleoductos de ingreso a la mencionada Planta. Se prevé que el ducto tendrá una longitud de 979 m.. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 23-11-18

trica desde el sector de generación localizado en la EPF hacia distintos puntos dentro de la Concesión cuya extensión aproximada en toda su traza es de 27.985 mts; también contempla el acondicionamiento de un predio para el puesto de seccionamiento, cuyas dimensiones son de 50 mts. x 50 mts.. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al proyecto. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 23-11-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001628/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Construcción y Operación del Tendido de una Red de Línea Eléctrica de Media Tensión (33 KV) y un Puesto de Seccionamiento", propuesto por Pluspetrol S.A. en el Área de Concesión de Explotación CNQ-26 "La Calera", cuyas Coordenadas en Sistema Gauss Krüger Posgar '94 son:

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001629/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Obras para el Cruce de la Ruta Provincial N° 17", propuesto por Pluspetrol S.A., en el Área de Concesión de Explotación CNQ-26 "La Calera", cuyas Coordenadas en Sistema Gauss Krüger Posgar '94 son:

Coordenadas del Proyecto		
Elemento	X	Posgar '94
	X	Y
1. Centro puesto de seccionamiento	2503595,7	5750632,6
2. Inicio traza línea media tensión	5757706	2495063
a. Hasta puesto de seccionamiento	5750633	2503597
b. Fin en toma de agua	5746773	2506307
c. Fin en Tie In con YPF	5748819	2501167
d. Inicio en predio de maniobras EPEN hacia puesto de seccionamiento	5749568	2506294

Coordenadas del Proyecto		
Elemento	X	Posgar '94
	X	Y
Inicio	5.748.002,81	2.505.242,10
Fin	5.748.038,18	2.505.197,51

El proyecto comprende las obras para el montaje y operación de una red de alimentación eléc-

El proyecto comprende las obras para la colocación de dos caños camisa de 20", que atravesarán la Ruta Provincial N° 17 para el cruce de una línea de conducción de Acero de 16" y un acueducto (desde la Obra de Toma hasta la Playa de Tanques) de 12" tipo manguerote flexible. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al proyecto. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario

de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 23-11-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001630/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Montaje y Operación de Torres de Comunicación", propuesto por Pluspetrol S.A., en el Área de Concesión de Explotación CNQ-26 "La Calera", cuyas Coordenadas en Sistema Gauss Krüger Posgar '94 son:

Coordenadas del Proyecto			
Elemento		Posgar '94	
	X	Y	
Mástil EPF Planta de Gas	5757541	2494913	
Mástil VHF Sur	5752637	2502551	
Mástil Repetido- ra Barda	5756842	2499735	

Se propone el montaje de tres torres de comunicación destinadas proveer de un servicio de comunicaciones de voz y datos para los servicios corporativos y un sistema de comunicaciones radiales VHF, dentro de la Concesión. El mástil proyectado en el predio de la EPF, se construirá sobre el esquinero Suroeste de la misma, con una superficie de 240,25 m²; el mástil proyectado en la estación de medición con Tecpetrol se construirá sobre terreno natural, con una superficie de 1.225 m²; finalmente, el mástil proyectado sobre la meseta, sobre terreno natural, se construirá sobre una superficie de 400 m². Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al proyecto. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 23-11-18

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

Resolución N° 572/18

Neuquén, 02 de noviembre de 2018.

VISTO:

La Ley 2751, el Decreto N° 0515/11, las Resoluciones N° 348/14 y N° 246/17 y el Expediente N° 8221-000500/2018 del Instituto Provincial de Juegos de Azar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante La Resolución N° 348/14, se aprueba el texto ordenado del Reglamento del Juego "El Pozo de la Quiniela";

Que mediante La Resolución N° 246/17, se aprueba la modalidad Superbola para la modalidad Pozo Exacto;

Que por Expediente del VISTO, la Dirección General de Comercialización promueve una nueva modificación en el juego, consistente en ampliación de la modalidad Super Bola para el Pozo Primer Premio Tradicional y Pozo Extra;

Que el propósito del cambio, tiene como objetivo mejorar la performance del juego del Pozo de la Quiniela, a través de la creación de nuevos pozos y por consiguiente incrementar el número de ganadores;

Que la introducción de esta nueva variante, permitirá mejorar la competencia con otros juegos poceados disponibles en el mercado, que actualmente ofrecen pozos millonarios;

Que además, se propone un incremento del valor de la apuesta con el objeto de equiparar los valores con otros productos similares y por consiguiente mejorar la oferta de premios;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Juegos de Azar tiene facultades para emitir la pre-

sente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2°, apartado a), inciso 3) del Decreto N° 0515/11, reglamentario de la Ley 2751;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
RESUELVE:**

Artículo 1°: Fijase el valor de la apuesta del juego “El Pozo De La Quiniela”, en pesos doce (\$12).

Artículo 2°: Fijase el valor de la apuesta adicional para la participación en la “Super Bola” del juego “El Pozo de la Quiniela” en pesos tres (\$3).

Artículo 3°: Fijase como fecha de inicio de las nuevas modalidades el 01 de diciembre de 2018.

Artículo 4°: Fijase el monto del pozo mínimo a distribuir para el “Premio Super Bola Tradicional (Primer Premio)” en la suma de pesos cien mil (\$100.000).

Artículo 5°: Fijase el monto del pozo mínimo a distribuir para el “Premio Súper Bola Extra (Premio Extra)” en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000).

Artículo 6°: Fijase el monto del pozo mínimo a distribuir para el “Premio Súper Bola Exacta” en la suma de seiscientos mil (\$600.000).

Artículo 7°: Fijase el valor del Segundo Premio (Segundo Premio Tradicional) en pesos sesenta (\$60).

Artículo 8°: Fijase el valor del Segundo Premio Extra en pesos sesenta (\$60).

Artículo 9°: Determinase que a partir de la fecha estipulada en el Artículo 3°, por única vez y hasta tanto se produzcan aciertos en cada modalidad, los pozos se incrementarán a partir de los montos determinados en los Artículos 4° y 5° de la presente Norma Legal.

Artículo 10°: Derógase la Resolución N° 246/17 IJAN e Incorpórase como Apartado I al Reglamento del Juego “El Pozo de La Quiniela” aprobado mediante Resolución N° 348/14, la modalidad denominada “Super Bola”, en los términos dispuestos en el **Anexo Único** que forma parte de la presente norma legal.

FDO.) MONACO.

ANEXO ÚNICO

Apartado I - Reglamento del Juego “El Pozo de la Quiniela” – Resolución N° 348/14

Modalidad Super Bola

Artículo 1°: Todas aquellas cuestiones que no se encuentren específicamente contempladas en el presente apartado, se regirán por las disposiciones contenidas en el Reglamento del Juego “El Pozo de la Quiniela”, aprobado mediante Resolución N° 348/14.

Artículo 2°: Para la confección del extracto oficial, el dígito correspondiente a la Super Bola, será la unidad de mil del número correspondiente a la primera ubicación del extracto de Quiniela Matutina y Nocturna que la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela designe.

El extracto debe encontrarse suscripto por Escribano Público y demás funcionarios actuantes del Ente Emisor, ajustándose a la presente Reglamentación y demás normas vigentes, debiendo como mínimo consignar: Número de sorteo, números favorecidos, importe de los premios, pozo acumulado y fecha de caducidad.

Artículo 3°: Mediante un pago adicional, que será oportunamente determinado en la programación respectiva, el apostador puede optar por participar por el mismo soporte (cupón, ticket, tarjeta, etc.) de la apuesta o apuestas de quiniela, a través del número de siete (7) dígitos asignados para la participación en el concurso.

Dicho número será presentado en dos (2) números de tres (3) dígitos cada uno con más un (1) número de una cifra común para el total de las apuestas que conformen el cupón. La cantidad de dígitos del número para participar en los sorteos y su forma de presentación podrá ser modificada por el Ente Emisor de la manera que estime más conveniente.

Artículo 4°: Del total de la recaudación de las apuestas realizadas para concursar por “El Pozo Super Bola”, se destinará el cuarenta por ciento (40%) para la conformación del mismo.

La distribución de “El Pozo Super Bola”, entre las tres (3) modalidades, se realizará de la siguiente manera:

- a) El dieciséis por ciento (16%) se destinará al “Premio Super Bola Tradicional (Primer Premio)”, previa deducción del uno por ciento (1%) para el “Premio Estímulo Super Bola Tradicional (Primer Premio)” y del importe total del “Segundo Premio Super Bola Tradicional”.
- b) El diecisiete por ciento (17%), se destinará al “Premio Super Bola Extra (Premio Extra)”, previa deducción del uno por ciento (1%) para el “Premio Estímulo Super Bola Extra (Premio Extra)” y del importe total del “Segundo Premio Super Bola Extra”.
- c) El sesenta y siete por ciento (67%), se destinará al “Premio Super Bola Exacta”, previa deducción del uno por ciento (1%) para el “Premio Estímulo Super Bola Exacta”.

Artículo 5º: Se considerarán ganadores del “Premio Super Bola”, los comprobantes de apuesta de “El Pozo de la Quiniela” que:

- a) Habiendo sido acreedores del “Primer Premio Tradicional”, el séptimo dígito de la apuesta coincida con el Dígito correspondiente a la “Super Bola” del Extracto Oficial de “El Pozo de la Quiniela”; que se harán acreedores del premio “Superbola Premio Tradicional (Primer Premio)” que se adicionará al premio ya obtenido.
- b) Habiendo sido acreedores del “Premio Extra”, el séptimo dígito de la apuesta coincida con el Dígito correspondiente a la “Super Bola” del Extracto Oficial de “El Pozo de la Quiniela”; que se harán acreedores del premio “Superbola Extra (Premio Extra)” que se adicionará al premio ya obtenido.
- c) Habiendo sido acreedores del “Premio Exacto”, el séptimo dígito de la apuesta coincida con el Dígito correspondiente a la “Super Bola” del Extracto Oficial de “El Pozo de la Quiniela”; que se harán acreedores del premio “Super Bola Exacta (Premio Exacto)” que se adicionará al premio ya obtenido.
- d) Las apuestas ganadoras del “Segundo Premio” en cualquiera de sus modalidades que además hayan acertado el dígito correspon-

diente a la “Super Bola” duplicarán el premio ya obtenido.

Para el caso de que hubiera dos (2) o más ganadores, los importes destinados a premios y premios estímulos, serán prorrateados en partes iguales entre las apuestas que resulten favorecidas y Agencias Oficiales de Lotería y Quiniela vendedoras, respectivamente.

Artículo 6º: En el caso que no se registraran ganadores del “Premio Super Bola”, en una o más jugadas consecutivas, el pozo correspondiente a cada una de ellas será considerado vacante y el 90% del mismo pasará a incrementar acumulativamente el pozo del sorteo inmediato siguiente, hasta que haya uno o más ganadores.

El mismo procedimiento será de aplicación para los pozos correspondientes al premio estímulo.

Con el 10% restante del pozo vacante se creará un Fondo de Reserva destinado a constituir pozos iniciales de concursos futuros. El Ente Emisor podrá disponer total o parcialmente de dicho Fondo de Reserva.

El Ente Emisor podrá asignarle a ciertos sorteos el carácter de extraordinarios, quedando facultado para determinar las condiciones que regirán los mismos.

El mismo procedimiento se aplicará para los Premios Estímulo.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9482. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autoscaratulados: “**Comisión de Fomento de Villa Trafúl - Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - Actuación Sumarial**”, (Expte. Nº 5600-01610/2012 - Alc 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Nicolás Osvaldo Lagos - DNI Nº 27.255.323 -Presidente período 01/01/12 al 31/12/12- y al Sr. Nelson Gualberto Ortega - DNI Nº 25.196.891 -Secretario Tesorero período 01/01/12 al 31/12/12- respecto de los cargos oportunamente formalizados y que

corresponden al Ejercicio 2012 de la Comisión de Fomento de Villa Trafúl y que se individualizan como: Observación N° 1 inc. 3); Observación N° 3 incisos 1 y 2); Observación N° 5 inciso 2); Observación N° 6 incisos 6), 7), 8), 9), 10) y 11); Observación N° 7 inciso 13) y Observación N° 8 incisos 5), 9), 17) y 18) del Informe N° 4959/14-DM y CF, disponiéndose el archivo. Artículo 2°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Nicolás Osvaldo Lagos - DNI N° 27.255.323 -Presidente período 01/01/12 al 31/12/12- y del Sr. Nelson Gualberto Ortega - DNI N° 25.196.891 -Secretario Tesorero período 01/01/12 al 31/12/12- respecto del cargo oportunamente formalizados y que fueran objeto de Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9132, correspondiente al Ejercicio 2012 de la Comisión de Fomento Villa Trafúl y que se individualiza como: Observación N° 1 incisos 9), 29), 37) y 40) por un valor de \$14.282,60; Observación N° 7 incisos 1) y 7) por un valor de \$3.543,60 y Observación N° 8 incisos 6), 7), 8), 13), 14) y 15) por la suma de \$15.548,97, del Informe N° 4959/14-DM y CF. Artículo 3°: Condenar a los Sres. Nicolás Osvaldo Lagos y Nelson Gualberto Ortega al pago en forma solidaria de la suma total de pesos cuarenta y ocho mil ochocientos catorce con 56 centavos (\$48.814,56), comprensiva de la suma de pesos treinta y tres mil trescientos setenta y cinco con 17 centavos (\$33.375,17), en concepto de capital con más la suma de pesos quince mil cuatrocientos treinta y nueve con 39 centavos (\$15.439,39), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2012 al 31/03/2018 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-, conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia) y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, sito en calle Rivadavia N° 127 de Neuquén Capital. De no cumplir con esto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo

4°: Aplicar una multa a los Sres. Nicolás Osvaldo Lagos y Nelson Gualberto Ortega de pesos ocho mil (\$8.000), en forma solidaria y en el marco de lo establecido por el Art. 107 inc. a) de la Ley N° 2141, ante el evidente incumplimiento a los emplazamientos y/o intimaciones cursadas por este Tribunal a lo largo del proceso según se destaca en el último párrafo del Considerando III. Artículo 5°: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-4916. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: "**Municipalidad de Las Lajas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016**", (Expte. N° 5600-04042/2016), en trámite por ante este en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Tener por presentada extemporáneamente, con fecha 22/09/2017 - la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2016 de la Municipalidad de Las Lajas, efectuada mediante los Estados de Situación Financiera y Patrimonial, de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Tesorería, correspondiente al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2°: No aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Lajas correspondiente al Ejercicio 2016, en virtud del Informe de Auditoría N° 6117/17-D.M. y C.F., en el cual el Auditor Fiscal se abstiene de emitir opinión sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2016 en virtud de las limitaciones al Alcance del Examen y lo expresado en el análisis de cada estado contable señalado en el Considerando IV. Artículo 3°: Por Secretaría, dar Traslado, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los obligados a rendir cuentas, los señores María Angélica Espinosa -Intendente 01/01/2016 al 31/12/2016-, Roberto Gabriel Rodríguez -Secretario de Hacienda-

da y Administración 01/01/2016 al 12/09/2016- y Carlos Alberto Rodríguez -Secretario de Hacienda y Administración 13/09/2016 al 31/12/2016-, de las Observaciones N° 1 incisos 1) a 5); N° 2 incisos 1) a 9); N° 3 incisos 1) a 5) y N° 4; consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6117/17-D.M. y C.F., a efectos de que, en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los Descargos que hagan a su derecho. Artículo 4°: Vencido el plazo del Artículo 3° pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5°: Aplicar una Multa a la señora María Angélica Espinosa -Intendente-, Roberto Gabriel Rodríguez -Secretario de Hacienda y Administración y Carlos Alberto Rodríguez, de pesos tres mil (\$3.000), a cada uno de ellos, en virtud de no haber dado cumplimiento a los Arts. 3, 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo I-1140, al Art. 262 de la Constitución Provincial a los Arts. 46, 47, 48, 58, 59 y 69 del Reglamento de la Ley 53, todo de conformidad con lo establecido en el Art. 107 de la Ley 2141. Dichos importes deberán ser depositados en el término de diez (10) días en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente N° 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, sito en calle Rivadavia N° 127 de esta ciudad dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos en la institución bancaria se librarán los testimonios correspondientes y se remitirán los antecedentes al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio (Art. 119 de la Ley 2141). Artículo 6°: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8°: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia. Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 6

3153 - Regula la actividad de los agentes sanitarios.

3154 - El cambio de un producto no consumible adquirido en una relación de consumo debe efectuarse en los días y horarios en que el comercio donde fue adquirido atiende al público. El consumidor puede realizar el cambio dentro de los treinta días corridos posteriores a la operación, salvo que el comercio establezca un plazo mayor.

3155 - Designa con el nombre Juan Iván Benigar a la Ruta Provincial 23.

Decretos Sintetizados - Pág. 6 a 11

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 11 a 13

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 13 a 32

Normas Legales - Pág. 32 a 34

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 34 a 36